



de cada año natural, el titular remitirá al Organismo de cuenca información de los volúmenes captados o, en su caso, retornados cada semana, así como una acumulación referida al año natural anterior.

- para caudales iguales o mayores de 300 l/s, el titular anotará en el libro de control el volumen diario captado o retomado y generará un archivo automático de la información contenida en el anexo, especificando el consumo realizado o, en su caso, el retorna-

do, extendido a detalle horario. En el primer trimestre de cada año natural, el titular remitirá al Organismo de cuenca información de los volúmenes captados o, en su caso, retomados a escala horaria, así como una acumulación referida al año natural anterior. Esta información podrá ser facilitada bien por medio escrito o bien, previa autorización del Organismo de cuenca, mediante archivos informáticos compatibles con los usados en este último.

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.044/11

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo

#### APROBACIÓN DE LA TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2010 DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRABAJO PARA LA ACTIVIDAD DE REMATANTES Y ASERRADORES DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para la Actividad de Rematantes y Aserradores de la provincia de Ávila (Código del Convenio Actual 05000115011983 y antiguo 0500115), que fue suscrito el día 4 de marzo de 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en la Orden del 12 de Septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. de 24-09-97, nº 183).

Esta Oficina Territorial de Trabajo ACUERDA:

**Primero:** Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

**Segundo:** Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 10 de marzo de 2011

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, *Francisco-Javier Muñoz Retuerce*

#### ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRABAJO PARA LA ACTIVIDAD DE REMATANTES Y ASERRADORES DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Representación Empresarial

Alvaro Manso Arribas

Francisco Martín

Representación Sindical

U.G.T. - Miguel A. Zurdo San Segundo

CC.OO.- Iñaki López Izquierdo Antonio Almohalla



En la ciudad de Ávila, siendo las 12:00 horas del día 04 de marzo de 2.011, se reúnen en la Sede de la Confederación Abulense de Empresarios los señores arriba relacionados, todos ellos miembros de la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para la Actividad de Rematantes y Aserradores de la Provincia de Ávila para tratar el orden del día que a continuación se expresa:

**ORDEN DEL DÍA:**

PRIMERO.- Establecimiento de las tablas salariales que han de regir durante el año 2.010

El artículo 66 del III Convenio Estatal de la Madera, según modificación realizada por la Comisión Negociadora del convenio Estatal de la Madera de fecha 15 de julio de 2.010 ( B.O.E. nº 201 de 19-08-10) establece que para el año 2.010, el incremento salarial será el resultado de incrementar las tablas vigentes del año 2.009, en un 1,3%. Del mismo modo establece que finalizado el año 2.010, y una vez conocido el IPC real de dicho año, se procederá a actualizar las tablas con el diferencial entre el 1,2% y el IPC real, con efectos de 1 de enero de 2.010. El exceso, si lo hubiera, se abonará en una sola paga en el mes de febrero del año 2.011.

De resultados de lo anterior, la tabla salarial para el año 2.010, queda tal y como se refleja a continuación.

**SALARIO 2.010**

		Euros /Día 2.010	PLUS CONVENIO 2.010	Euros/Año 2.010
GRUPO IV	Encargado	31,03 €	0,65 €	13.464,00 €
	Conductor con manejo de grúa y motosierra	31,03 €	0,38 €	13.350,58 €
	Aserrador de la	31,03 €		13.186,98 €
GRUPO V	Encargado de Sección	30,48 €		12.954,50 €
	Oficial Administrativo	30,48 €	0,40 €	13.122,40 €
	Afilador	28,09 €	0,70 €	12.235,52 €
	Aserrador de 2ª	28,09 €	0,70 €	12.235,52 €
GRUPO VI	Canteador	28,09 €	0,32 €	12.076,23 €
	Tractorista	28,09 €	0,25 €	12.046,09 €
	Motoserrista	28,09 €	0,25 €	12.046,09 €
	Ayudante de Aserrador	28,09 €		11.938,46 €
	Ayudante de Afilador	26,65 €	1,18 €	11.826,52 €
	Aserrador de Sierra Circular	26,65 €	0,98 €	11.744,72 €
GRUPO VII	Peón Especializado	26,65 €	0,56 €	11.563,90 €
	Peón	26,65 €	0,19 €	11.407,00 €
	Aspirante	26,65 €		11.327,11 €

**GRUPO. PROFESIONAL****S. AÑO 2010**

GRUPO I	17.400,00
GRUPO II	16.300,00
GRUPO III	15.200,00
GRUPO IV	13.186,98
GRUPO V	12.954,50
GRUPO VI	11.938,46
GRUPO VII	11.327,11



DIETAS	2.010
MEDIA DIETA	9,18
DIETA COMPLETA	36,64

Del mismo modo se faculta a esta Organización Empresarial y en su nombre a D. Fernando Arribas Carretero, con N.I.F nº 46.582.626-J, para que realice cuantos trámites sean precisos en orden al registro, depósito y publicación de la mencionada revisión salarial.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la presente reunión, a las 14 horas del día expresado en el encabezamiento con los acuerdos expresados en el presente acta.

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.185/11

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

#### ANUNCIO

La Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación en sesión celebrada con fecha 21 de marzo de 2011, adopto entre otras el acuerdo:

3.3.- Bases para la concesión de subvenciones con destino a financiar los honorarios por redacción de proyectos técnicos de obras incluidas en las distintas figuras de Cooperación Económica Local que gestiona esta Diputación Provincial (C.I.C.E.L.I. 15.03.11).

PRIMERO: Aprobar las Bases para la concesión de subvenciones con destino a financiar los honorarios por redacción de proyectos técnicos de obras incluidas en las distintas figuras de Cooperación Económica Local que gestiona esta Diputación Provincial, las que se transcriben en su integridad como Anexo I al presente acuerdo.

SEGUNDO: Aprobar el modelo de solicitud de subvención para acogerse a esta convocatoria, que igualmente se transcribe.

TERCERO: Proceder a la publicación de las presentes Bases para la concesión de subvenciones con destino a financiar los honorarios por redacción de proyectos técnicos de obras incluidas en las distintas figuras de Cooperación Económica Local que gestiona esta Diputación Provincial, así como el modelo de solicitud, y convocatoria de las mismas, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

CUARTO: La presente convocatoria para la concesión de subvenciones con destino a financiar los honorarios por redacción de proyectos técnicos de obras incluidas en las distintas figuras de Cooperación Económica Local que gestiona esta Diputación Provincial, se financiará con cargo a la partida 151-627 del presupuesto de la Corporación, ejercicio 2011. Se ha efectuado asimismo la oportuna retención de crédito, para este concepto, en el Presupuesto General de la Corporación en vigor, por importe de 60.000,00 euros.

#### ANEXO I

#### BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CON DESTINO A FINANCIAR HONORARIOS POR REDACCIÓN DE PROYECTOS TÉCNICOS DE OBRAS INCLUIDAS EN LAS DISTINTAS FIGURAS DE COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL QUE GESTIONA ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

##### 1.- Objetivo.

Se convocan ayudas con destino a sufragar los honorarios por redacción de proyectos técnicos de las obras incluidas en las distintas figuras de Cooperación Económica Local que gestiona esta Excma. Diputación.

##### 2.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de esta subvención, los municipios respecto a los Proyectos de las obras incluidas en cualquiera de las figuras de Cooperación Económica Local que gestiona esta Excma. Diputación, para la anualidad 2011; se exceptúan las relativas a abastecimiento de aguas, alcantarillado, acceso a los núcleos de población, pavimentación de vías públicas e infraestructura complementaria a dicha pavimentación, cuyos proyectos técnicos serán